

# AFIP lanzó la deducción de gastos educativos en Ganancias.



## Los servicios educativos deducibles del Impuesto son:

1. Servicios prestados por **establecimientos educacionales públicos o privados incorporados a los planes de enseñanza oficial**, de todos los niveles y grados.
2. Los de **posgrado para egresados de los niveles secundario, terciario o universitario**.
3. **Servicio de refrigerio, de alojamiento y de transporte** accesorios a los anteriores, prestados directamente por dichos establecimientos con medios propios o ajenos.
4. **Clases dadas a título particular sobre materias incluidas en los planes de enseñanza oficial**, impartidas fuera de los establecimientos educacionales y con independencia de estos.
5. **Guarderías y jardines materno-infantiles**.

Las herramientas con fines educativos, son definidas como los útiles escolares, los guardapolvos y los uniformes.

## La deducción de gastos educativos se puede realizar respecto de hijos que cumplan los siguientes requisitos:

- Declarados como cargas de familia.
- Hijos mayores de edad de hasta 24 años.

## Qué monto se podrá deducir por gastos educativos:

- Para el período fiscal 2022 se podrá deducir hasta: \$101.025,94. (tiempo para deducir los gastos hasta el 31/03/2023)
- Para el período fiscal 2023 se podrá deducir hasta: \$180.673,28.

### Zona de la Patagonia

- Para el período fiscal 2022 se podrá deducir hasta: \$180.673,28. (tiempo para deducir los gastos hasta el 31/03/2023)
- Para el período fiscal 2023 se podrá deducir hasta: \$220.421,41.



**El beneficiario deberá ingresar, a través del servicio SIRADIG Trabajador, los datos que solicite ese sistema e ingresar los datos de la factura.**